

EL TRATADO DE MADRID DE 1750

(SU CAUSA. SU CELEBRACION. SU FRACASO)

Traemos hoy a las páginas de «Mundo Hispánico» el último trabajo de una ilustre personalidad uruguaya, el Excmo. Sr. D. Virgilio Sampognaro, que falleció al servicio de su país, en Madrid, en noviembre del año pasado, ejerciendo con celo ejemplar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República uruguaya.

Gran amigo de España, sentía por su historia verdadera atracción, que le llevó a ahondar repetidas veces en su estudio, especialmente en aquellas cuestiones más afines a su doble condición de geógrafo y diplomático. Un fruto de sus actividades en este sentido lo constituye el presente ensayo.

La REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS rinde —al publicarlo póstumamente— un fervoroso homenaje a su memoria.

El 13 de enero de 1750, España y Portugal firmaron en Madrid un Convenio por el cual se deslindaban los dominios de Ultramar de las dos potencias maríneas y colonizadoras. Al documento se le dió la forma de un tratado de límites, y se le llamó «Tratado de Madrid» o «Tratado de Permuta».

El instrumento, redactado en forma solemne, consta de un preámbulo y veintiséis artículos. Fué debidamente perfeccionado, siendo rectificado por España el 8 de febrero del mismo 1750 y por Portugal el 26, también del mismo mes y año, y entró inmediatamente en vigencia.

Existiendo —como existía en pleno vigor— un pacto análogo, que llenaba ampliamente su objeto, ¿por cuáles motivos los dos Estados emprendieron el ajuste de un nuevo acuerdo? ¿Qué necesidad los movió? ¿Cuál fué la causa? ¿Cómo se celebró el nuevo pacto y qué resultado y consecuencias tuvo?

A satisfacer esta curiosidad histórica tiende el presente trabajo.

En el momento de iniciarlo creo conveniente —para mejor fijar las ideas— anteponer unas precisiones respecto a la naturaleza de un tratado de límite y al movimiento y estado de la situación internacional en los dominios ultramarinos de España y Portugal, desde el Descubrimiento hasta 1750, precisiones —es cierto— elementales, pero asimismo útiles por lo aclaratorias.

Un tratado de límites comprende —en esencia— la fijación del alcance territorial de una comunidad; es decir, el establecimiento de la zona que separa dos soberanías. Por consiguiente, un Convenio internacional de tal naturaleza tiende principalmente a la determinación de la «frontera», órgano periférico de la comunidad, o del Estado, órgano esencial, pues sin él no se concibe el «territorio», elemento fundamental concurrente con la población y con la asociación política a la existencia del Estado.

Luego el análisis de un acto diplomático de esta especie puede dividirse en dos partes: el proceso de su formación y la modalidad de su estructura. El estudio histórico y el estudio analítico. Nosotros, con estas líneas, perseguimos la primera de estas finalidades.

LA CAUSA

La frontera entre las posesiones españolas y portuguesas en América estaba fijada desde 1493 por el Laudo pontificio promulgado a raíz del descubrimiento colombino, es decir, desde antes del descubrimiento de tierra firme, o sea, del país en cuestión; dándose la singularidad de tener deslínde dominios aún inexistentes. La famosa «Línea del Papa», el meridiano que eligió Alejandro VI para delimitar los dos dominios, debía correr de «polo a polo» cien leguas al Oeste de las Islas Azores, según la correspondiente Bula Apostólica lanzada a la Cristiandad el 3 de mayo del referido 1493. Bula que adjudicó a España todas

las tierras descubiertas «y a descubrirse» situadas en el Oeste de dicho meridiano, y a Portugal, todas las situadas al Este.

Pertenece esta divisã al tipo de *frontera astronómica*, siendo la primera de su especie, y constituye una frontera científica, porque al determinar con claridad el dominio, fija al mismo tiempo —con toda precisión— el eje central de demarcación. Es la frontera por excelencia.

Aquel Papa, tremendo, pero sabio, al escoger tal arbitrio trazó una divisoria, además de científica, justa, razonable y prudente. Justa, porque distribuía los dos hemisferios respetando la zona donde adquirirían gloria las dos potencias marímeras, y respetando al mismo tiempo la posesión de las conquistas de ambas; razonable, porque tenía en cuenta los radios de acción o zonas de influencia de cada parte; y prudente, porque dejaba una gran faja de mar abierto a ambos lados, evitando así el contacto y, por consecuencia, los choques futuros. De haberse mantenido la divisoria de Rodrigo Borja, se hubiesen evitado todas las guerras de fronteras que asolaron periódicamente, durante siglos, aquellas regiones.

Pero al año siguiente, la línea del Papa fué desplazada. Portugal, aguzando su penetrante «ojo geográfico», trató de obtener que la línea de «marcación» como se la llamó, se corriese más al Oeste, y para conseguir ese cambio recurrió a su habilísima diplomacia.

Ruy de Souza, por Portugal, y Henrique Henríquez, por España, negociaron el «desplazamiento» en Medina del Campo, primero, y en Tordesillas, después; consiguiendo el plenipotenciario portugués el 7 de junio de 1494, en esta última localidad, la firma de un convenio, por el cual se corría el meridiano del Papa doscientas setenta leguas más al Oeste, quedando, por consiguiente, la nueva divisoria —constituída también por un meridiano— a trescientas setenta leguas de las Azores.

A esta nueva raya se le llamó «línea de demarcación» para diferenciarla de la caducada, aun cuando es conocida generalmente por «Meridiano de Tordesillas».

El instrumento, debidamente ratificado por las dos partes, entró de inmediato en plena vigencia.

Este desplazamiento de frontera, inocuo al parecer, tuvo una trascendencia enorme: el meridiano ya no caía todo él en el Atlántico, interceptaba el Continente americano en dos puntos, de manera que segregaba un triángulo territorial que, por quedar al Este de la línea, pasaba a ser portugués, avanzando en lo que se llamaba entonces «Mar de España» («questo é Mar di Spagna»), señalan las cartas italianas de la época).

El desplazamiento de la línea de demarcación obtenido en Tordesillas permitió a Portugal poner pie en América, dando así nacimiento al Brasil como país de origen portugués.

El 29 de marzo de 1541 daba fondo en una caleta designada con el nombre de Cananea, pequeño puerto situado a inmediaciones de la actual ciudad de Santos —entonces Costa de San Vicente— (Brasil), Alvar Núñez Cabeza de Vaca —nombrado por Carlos V—, Adelantado del Río de la Plata, el segundo de esta jerarquía. El ilustre viajero, que ya se había distinguido en la parte septentrional de América, venía al frente de una expedición, compuesta por dos navíos, una carabela, 400 soldados, 250 fusileros y 36 caballos. Desembarcó, desplegó el pendón de Castilla y, en nombre de su Rey, tomó posesión de aquellas tierras que ya eran españolas de derecho, por cuanto estaban al Oeste de la divisa, pues el Meridiano de Tordesillas, en su parte meridional, interceptaba precisamente en aquel punto (altura de Santos) el Continente americano.

Después de llenado tal requisito, el Adelantado se trasladó a la cercana Isla de Santa Catalina, de la cual se posesionó también, plantando el «rollo» de posesión con el segundo escudo de Castilla, y por fin, regresando a tierra firme, inició una marcha fantástica, rumbo al Oeste. Subió a la Sierra, descendió por el Iguazú, atravesó el Paraná, se internó en la selva y llegó a la Asunción del Paraguay el 1 de marzo de 1548. Durante todo ese trayecto, de más de cuatrocientas leguas, recorrido por plantas españolas,

fué tomando posesión de los territorios que cruzaba en nombre de los reyes de Castilla.

El itinerario heroico de Alvar Núñez constituye una verdadera demarcación de frontera: la más gallarda de las demarcaciones.

Por ese entonces, Carlos V dispuso que en el sitio actualmente ocupado por la ciudad brasileña de Pará fuese elevada una columna de mármol como señal posesoria, lo que así se hizo. El sitio elegido por el Emperador para la ubicación del hito fronterizo corresponde precisamente, también, al punto donde el referido meridiano intercepta el Continente americano en su parte Norte.

El Meridiano de Tordesillas, el Meridiano-frontera, «divisa de derecho», quedó perfeccionado; su traza fijada, en el terreno, y la frontera, demarcada y caracterizada por las señales colocadas en las dos intersecciones de esa línea recta, Norte-Sur (Pará-Santos). Alcanzó, pues, además, la condición de «divisa de hecho».

A continuación celebráronse varios actos internacionales que, al referirse a la situación limítrofe establecida en Tordesillas, la confirman.

Estos actos son, cronológicamente, los siguientes:

En 1668, Tratado de Paz entre España y Portugal, con la mediación de Inglaterra, firmado en el Convento de San Eloy (Lisboa).

En 1681, Tratado provisional entre España y Portugal.

En 1701, Tratado de Alianza entre España y Portugal, con la garantía de Francia.

En 1703, Tratado de Lisboa, entre Portugal, Austria, Inglaterra y Francia.

En 1705, Guerra de Sucesión de España.

En 1715, Tratado de Utrecht, entre España y Portugal.

En 1737, Armisticio de París, entre España y Portugal, con la mediación de Francia, Inglaterra y Holanda.

Luego, en 1750, la frontera en vigencia reconocida por las dos Altas Partes era la demarcada por el meridiano en cuestión.

Tal era la situación posesoria en enero de 1750, cuando

el nuevo Tratado vino a modificarla. Por él, Portugal cedía a España la «Colonia del Sacramento», pequeña ciudad situada sobre la margen izquierda del río de la Plata, a cambio de los «Siete Pueblos de las Misiones Orientales», ubicados a inmediaciones de la margen izquierda del río Uruguay, y por él quedaba borrado el Meridiano de Tordesillas como límite fronterizo, que lo fué hasta entonces. Y en sustitución de esa línea de Tordesillas —que se anulaba— el Tratado fijó el deslinde de una nueva divisoria, que —en algunos puntos— «centraba» millares de kilómetros en territorios de España.

Era, y todavía —en parte— es, creencia muy difundida que la realización de este Convenio se había hecho indispensable para España, por cuanto precisaba normalizar su situación limítrofe, y de paso aprovecharía el nuevo Tratado para obtener condiciones ventajosas.

Se argüía que los diversos actos internacionales escalonados entre 1529 (Escritura de Zaragoza) y 1737 (Armisticio de París) habían introducido la confusión y el desorden, y que tan sólo después de 1748, debido a la paz de Aquisgrán, pudo España dedicar toda su atención a las posesiones de América, empezando su labor en tal sentido al concertar con el vecino un Tratado de límites que despejase y diese fijeza a la divisoria. Creencia errónea.

Basándome en un examen prolijo y desapasionado de la documentación que existe al respecto, me permito disentir de esta generalizada opinión.

España, en 1750, no tenía ninguna necesidad de fijar o sistematizar la frontera de sus dominios en América; esa frontera estaba ya perfectamente fijada de derecho desde fines del siglo xv, y de hecho desde el primer tercio del siglo xvi, como se ha visto. Los actos internacionales concertados entre 1529 y 1737 no introdujeron ninguna confusión en la situación limítrofe de los dominios americanos de los Estados ibéricos, pues todos ellos partían de la base de la situación existente desde 1494. Aprovechando la paz de Aquisgrán, que «permitió a España dedicarse a las posesiones de Ultramar», lo natural hubiese sido prestar aten-

ción a sus derechos claramente fijados, y sostenerlos, y no ajustar un pacto que, sin motivo admisible, le cercenaba el territorio en más de seis millones de kilómetros cuadrados. Beneficio enorme que obtuvo la otra parte, pues no tan sólo con ese pacto confirmó actos ilegales, como veremos a continuación, sino que, además, transformó aquella colonia lusitana en uno de los mayores imperios del mundo.

Y aun cuando el Tratado de Madrid no tuvo —al fin— andamicuto, por haber sido anulado once años después de la firma, dicha anulación no impidió que el instrumento quedase en potencia latente y, obrando como sedimento de acumulación, reviviese en 1777 por el Tratado de San Ildefonso, de tan formidable manera, que los límites *actuales* del Brasil son —con muy cortas diferencias en la sola parte meridional— exactamente los mismos que fijó el anulado Tratado de Madrid.

Las circunstancias apuntadas y las incidencias que voy a exponer demostrarán, así lo espero, la exactitud de lo aseverado respecto a lo erróneo de la opinión generalizada.

Desde principios del siglo xvii, y tal vez desde antes, los pobladores de la colonia portuguesa de Santa Cruz, es decir, del primer núcleo de lo que después fué el Brasil, o sea el triángulo territorial que queda al Este del Mediterráneo-frontera, se habían dedicado a incursionar en territorio español con el objeto de capturar indígenas, conducirlos a la costa y venderlos como esclavos, al mismo tiempo que iban buscando piedras preciosas —principalmente esmeraldas—, que existían en algunos parajes del interior.

Los que se dedicaban a tal tráfico eran, en su mayoría, los llamados «mameñucos» o «bandeirás», y, una vez organizados, emprendían la *marcha* a la orden de un jefe que ellos mismos se designaban.

Esos «bandeirantes», así llamados porque en sus andanzas llevaban a vanguardia una bandera, cometían las mayores atrocidades, y en sus «entradas» penetraban —a veces— hasta millares de kilómetros.

Llegaron a ser tan frecuentes y comunes esas verdaderas invasiones hasta causar perjuicios de todo orden, algu-

nos graves, especialmente cuando empezaron a fijarse por tiempo indefinido en los lugares que les parecían más propicios, creando núcleos de población, verdaderas bases de donde irradiaban para cometer sus fechorías.

Durante un tiempo estos desafiados tenían la excusa de ser ocasionados por gente maleante, gente sin ley, de la peor especie, pero el asunto tomó otro cariz en 1737, en cuyo año el brigadier portugués Silva Páez, es decir, una autoridad, un personaje oficial, se adueñó por sorpresa de la barra del río Grandé, en la provincia española de San Pedro, hoy Estado brasileño de Río Grande del Sur, fortificándose allí y fundando un núcleo urbano que llamó San Pedro, la actual ciudad de Río Grande do Sul, con la cual vino a dominar una extensa zona, toda ella situada al Oeste del Meridiano-frontera, luego en territorio de España.

Por aquella época los jesuítas habían organizado en toda una extensa zona suramericana las llamadas «misiones», que eran unos núcleos entre urbanos y rurales, donde reunían y afincaban grupos de indios guaraníes aún semisalvajes, caracterizándolos y civilizándolos de tal manera, que en poco tiempo quedaban transformados en elementos de orden, sumisos y trabajadores. Dichas misiones estaban organizadas admirablemente; los indios, dirigidos por esos religiosos, trabajaban en la agricultura y en pequeñas industrias, cubriendo ampliamente sus necesidades y viviendo en paz y prosperidad. Los jesuítas habían instituído una especie de gobierno teórico, que en aquel ambiente y época dió excelentes resultados.

De estas numerosas misiones, las más importantes y más prósperas eran unas situadas a inmediaciones de la margen izquierda del río Uruguay; constituían siete núcleos, organizados en siete pueblos, y se conocían por los «Siete Pueblos de las Misiones Orientales». Por desgracia para esos mismos pueblos, se había corrido la voz que en aquellas misiones se encontraban minas de oro muy ricas, las que, explotadas en secreto, estaban enriqueciendo fabulosamente a los jesuítas; lo cual era inexacto, pues en aquella región nunca existió ninguna mina.

Sobre el Río de la Plata, en territorio hoy uruguayo, frente por frente a Buenos Aires, existe una pequeña ciudad, pequeña pero de larga y muy sacudida historia: la Colonia del Sacramento, fundada antes que Montevideo y que fué durante más de un siglo la manzana de la discordia entre España y Portugal. En pleno territorio español, Portugal la fundó y ocupó, para utilizarla como puesto militar avanzado en el Plata, siendo además aprovechada por algunos aventureros y maleantes como base de contrabando, ejercido en gran escala y con fuertes ingresos, en perjuicio del Fisco español. Tal situación duró un tiempo, hasta que España, reaccionando, resolvió fundar a unos 180 kilómetros aguas abajo, sobre el mismo Río de la Plata, un puesto militar y marítimo en la entonces desierta bahía de Montevideo, para anular, o por lo menos estorbar, la acción de la Colonia.

En 1726, Bruno Mauricio de Zabala cumplió la orden, y surgió así la futura capital del futuro Uruguay, que empezó por ser una plaza fuerte española. Con eso, la atormentada Colonia del Sacramento perdió —para Portugal— toda importancia, pues con Montevideo a vanguardia y Buenos Aires a la espalda, los canales de acceso a la disputada ciudad quedaban bloqueados por la acción de los barcos españoles estacionados en ambos acostaderos y por tierra —es decir, el flanco— lo constituía un inmenso territorio despoblado, sin dominio alguno portugués, recorrido por fuerzas de caballería de España, como ser, entre otras, el famoso Regimiento de Blandengues, con lo cual resultaba ya imposible, o por lo menos muy difícil, el ejercicio del contrabando.

Desde el punto de vista militar, la Colonia perdió también, y por las mismas razones, toda importancia. Cercada por tierra y por mar, alejada millares de kilómetros de su base brasileña, limitada a los escasos recursos que podía obtener dentro de su exiguo recinto, encerrada en él, quedó reducida —para Portugal— a un punto perdido en el Sur. Portugal no tenía ya, pues, ningún interés en conservarla.

Luego, mediante un acto internacional, estructurado de

manera conveniente, aprovechando con habilidad las circunstancias favorables, Portugal podría intentar, con probabilidades de éxito, el ajuste de un arreglo que transformase en legal una situación ilegal: dar por buenas las incursiones de los «mamelucos»; posesionarse de los territorios por ellos invadidos; legalizar el arrebato de Silva Páez, anexionándose la zona correspondiente, y ocupar, en fin, las Misiones Orientales, adueñándose de las supuestas minas de oro.

Es cierto que en compensación cedía a España la Colonia del Sacramento, con su ejido, y la isla de San Gabriel; pero —como he dicho— cedía algo que ya no le interesaba: una insignificante ciudad, poco más que una aldea, con su ejido, que, cuando mucho, llegaría a unos quinientos kilómetros cuadrados, y una isla desierta, con unos escasos centenares de kilómetros de superficie, obteniendo, en cambio, además de las ventajas enumeradas, territorios tan vastos, que por el Norte llegaban hasta Venezuela y las Guayanas; por el Centro, hasta el Perú, y por el Sur, ocupaba espacios que abarcan los actuales Estados brasileños de Santa Catalina, Paraná y Río Grande.

Semejante conjunto de circunstancias evidencia que todas las ventajas del Convenio caían pesadamente del lado portugués.

LA GENERACIÓN

Y el Convenio empezó a negociarse, actuando por España el Ministro de Estado, José de Carvajal y Lancaster, y por Portugal, el maestro de campo Thomez da Silva Telles, vizconde de Villa Nova de Cerveira.

Estos fueron los gestores ostensibles; pero el verdadero autor, el que organizó el trabajo, interviniendo en forma decisiva, fué el célebre Alexandre de Guzmão, el llamado «abuelo de los diplomáticos brasileños». Este «brasílico», como entonces se designaba en Lisboa a los nativos de la colonia —Guzmão había nacido en Santos—, se había impuesto por su extraordinaria capacidad diplomática y científica. La Corte lusitana lo consideraba tan precioso elemento.

que el Rey Joao V lo designó su secretario. Es, en realidad, el verdadero autor del Tratado de Madrid. Los brasileños lo consideraban por ello, y con toda justicia, «el mayor obrero de la grandeza territorial del Brasil».

Guzmao empezó por dividir su trabajo en dos partes: una confabulación de palacio de Madrid y un trabajo cartográfico en Lisboa. Supo utilizar hábilmente en Madrid las camarillas palatinas y aprovecharse de las ventajas que le proporcionaba el matrimonio de Fernando VI con la Infanta D.^a Bárbara de Portugal, y en la intriga palaciega consiguió oponer al marqués de la Ensenada, que veía claro, el ministro Carvajal, de vistas menores. (Ensenada cayó poco después, en 1754, debido precisamente a otra intriga palaciega, dirigida ésta por Ricardo Wall.)

En Lisboa construyó, y probablemente dibujó él mismo, un mapa, que por cierto tiene, con relación a la época, hasta valor geodésico, según lo comprobó después Emile Levasseur, del Instituto de Francia. En el mapa trazó con tinta carmín, que aun hoy se percibe claramente, la línea de frontera por él ideada, que era la que debía negociarse. De ese documento cartográfico manuscrito sacó una copia exactamente igual, también manuscrita, destinando un ejemplar al plenipotenciario portugués y el otro al español. Son los famosos «Mapas de las Cortes», con referencia a Madrid y Lisboa, dibujados en 1749, es decir, el año anterior al de la firma del acto. Tiene el siguiente rótulo, colocado en el ángulo inferior derecho, escrito con la letra bastardilla usual en la época: «Mapa dos confins de Brazil com as terras da Coroa de Espanha na América Meridional.—Feito no anno 1749.» En el dorso del ejemplar destinado a Lisboa tiene una larga anotación, referente al significado de la línea en carmín, que señala la divisa; anotación que existe también en el otro ejemplar destinado a Madrid, pero más breve, y que no es traducción exacta de la portuguesa, como debía; sin embargo, ambos ejemplares lucen las firmas de Thomez da Silva Telles y de Joseph de Carvajal y Lancaster.

El Mapa de las Cortes es el único documento gráfico que se utilizó en la negociación; sobre él se gestionó y dis-

cutió la trascendental delimitación. De los dos ejemplares, uno está en París, custodiado en la mapoteca del Ministerio de Negocios Extranjeros.

La obra de Alejandro de Guzmán cristalizó el 13 de enero de 1750 con la firma del Pacto. En este trabajo, el secretario de Joao V puso en evidencia sus dotes de agudo diplomático y experto geógrafo, y si —como es probable— es él el que al Tratado de Madrid llamó también «Tratado de Permuta», debe pasar a la historia, además, como un gran ironista.

Firmado y perfeccionado, el Tratado entró en plena vigencia, quedando anulado el Convenio de Tordesillas, y por consiguiente, el Meridiano-frontera. Comenzó a regir entonces la nueva divisoria, minuciosamente descrita en detalle en el articulado del documento.

Había llegado, pues, el momento de transportar sobre el terreno la nueva divisa. Con tal fin, las partes contratantes se preocuparon de constituir la Comisión Mixta Demarcadora, dando la mayor importancia al nombramiento de los respectivos comisarios. España designó al marqués de Valdehirios, ministro del Consejo de Indias, y Portugal al general Gómez Freire de Andradá, capitán general del Janeiro, como entonces se decía.

Estos nombramientos dan entrada en América a un nuevo dignatario de complejo carácter diplomático, técnico y militar al mismo tiempo. Ejerció extraordinariamente influencia en las relaciones internacionales; de su acción dependía el cumplimiento o no de un pacto; de su habilidad y manejos, el alcance territorial de los Estados. Me refiero al antiguo comisario de Límites.

En atención al poder considerable de este agente, que agrandó o empuqueñeció a su voluntad la extensión de las soberanías, considero encuadrado un esbozo de tan singular figura de otros tiempos.

Los comisarios demarcadores de límites de entonces eran unos grandes hidalgos, solemnes y ceremoniosos, personajes de primera fila en sus respectivas Cortes, donde disfrutaban de la privanza del Soberano. Antes de salir para dar co-

mienzo a su misión, considerada elevadísima, y que les proporcionaba cuantiosos provechos y señalados honores, recibían en numerosos pliegos abundantes y minuciosas instrucciones, clasificadas en «generales» o «públicas», a cotejarse con las del colega; en «reservadas» aparentemente, destinadas a ser exhibidas en momentos difíciles, simulando debilidad, candidez o abandono, con el fin de conseguir soluciones buscadas; en «reservadas», verdaderas, donde estaba consignado lo que en realidad se deseaba, y, por fin —a veces—, en algunas de «emergencia», cuidadosamente encerradas en pliegos lacrados y sellados con las armas reales, que únicamente podían ser abiertos en circunstancias especiales establecidas en los sobres. Eran ardides de la diplomacia de la época; suponemos que en el fondo un tanto ingenuos, porque ambos «fidalgos» debían sospecharse la recíproca.

Pertrechado con tan curioso y complicado bagaje, el dignatario emprendía un viaje a su remoto destino, y desde el momento de su reunión con el colega su principal cuidado estribaba en conservar una ininterrumpida guardia de sí mismo: en no abandonarse en ningún instante.

Los dos «simétricos» —ambos recíprocamente ilustres— vivían bajo una perpetua y disimulada observación, tratando siempre de sacar ventaja a costa del otro, y a fuerza de astucia y artimañas sorprenderse mutuamente y procediendo como principio invariable con absoluta mala fe. Llenos de reticencias, pesaban las palabras, los puntos y las comas del texto de los tratados e instrucciones; dándole, cuando podían, interpretaciones sofisticas en beneficio propio. Todo esto encubierto por grandes modales, palaciegas reverencias, visitas protocolarias, llenas de fausto, a los campamentos; gastos amplios y frases campanudas.

Viajaban con grande séquito y numeroso contingente militar. En sus Estados mayores, conjuntamente con los geógrafos, los astrónomos, los pilotos, los archivistas, formaban a menudo pintores y músicos. Nunca faltaba la representación eclesiástica, el capellán trashumante, que disponía de un altar portátil, y a veces hasta de verdaderas capi-

llas rodantes, instaladas sobre carretas arrastradas por bueyes.

Para sus observaciones, los operadores utilizaban como goniómetro el clásico astrolabio de mar, único instrumento con que contaban, lo mismo para tomar medidas angulares horizontales que para determinar la altura de un astro, y sorprende y hasta admira cómo con aparatos tan imperfectos alcanzaran —en general— resultados apreciables.

Hombres de valimiento y extraña mezcla la de estos asuntos comisarios de Límites, que debían reunir en una misma envoltura, mundana y señorial, el geógrafo versado en las ciencias, el militar osado y de resistencia probada y el diplomata artero y tortuoso de la antigua escuela florentina.

El 27 de enero de 1752 llegaba a Montevideo, a bordo del navío de guerra «San Peregrino», el comisario español; venía a iniciar sus funciones sobre el terreno.

Para ello debía ajustarse a las instrucciones que traía de la Corte, y no me refiero a aquellas complicadas que acabo de mencionar, sino a unas instrucciones comunes, impartidas a los dos comisarios por igual.

En este caso los Gobiernos prestaron un gran cuidado a la redacción del documento concediéndole tal importancia, hasta transformarlo en un nuevo Tratado especial llamado precisamente «Tratado de las Instrucciones», que fué firmado en Madrid el 17 de enero de 1751. Comprende 37 artículos, más un suplemento de cinco artículos agregado al protocolo principal el 17 de abril, y más otro suplemento de cuatro artículos agregado el 18 de mayo, siempre del mismo año 51. Todo ello sin perjuicio de unas instrucciones especiales dictadas para los Comisarios sustitutos, es decir, los «segundos» puestos al frente de las tres «partidas» en que estaba dividida la «Comisión» de cada país.

Este Tratado de las Instrucciones constituía un trabajo detallista y completísimo exclusivamente de la Cancillería de Lisboa, a pesar de tener destino común a ambas Comisiones.

Reviste interés dar una ligera idea del articulado de este documento. El artículo 1.º fija el lugar donde debían en-

contrarse ambos Comisarios y reunir sus respectivas Comisiones. El artículo 5.º trata del ceremonial diplomático a seguir entre las dos Comisiones, requisito que le merece gran cuidado. El artículo 8.º dice: «Los Comisarios Jefes despacharán tres "partidas" ("tropas" en el texto portugués) de Comisarios sustitutos, astrónomos, ingenieros y geógrafos, con sus capellanes, cirujanos, escoltas y gente de servicio», lo cual da una idea de la importancia de cada partida o subcomisión. El artículo 9.º fracciona la línea a demarcar en segmentos, destinándole las subcomisiones que deben recorrerlos. Y, por fin, el artículo 25 contiene este original concepto: «Los Comisarios, geógrafos y demás *personas inteligentes*, etc.»

En Montevideo, el Comisario español ultimó los apuntes para la marcha, y encaminóse, con su Comisión, al punto fijado para la reunión de los dos Comisarios, que estaba situado entre el Arroyo Chuy y el Cerro Navarro (hoy territorio uruguayo). El 1 de septiembre de 1752 se avistaron ambas Comisiones a inmediaciones del citado cerro, arroyo por medio, que Valdelirio empezó a cruzar metido, a falta de botes, en una pelota de cuero, lo cual, visto por Gómez Freire, que se hallaba a caballo en la otra margen del curso del agua, hincó espuelas, se azotó a la corriente y con elegante gallardía obligó al colega a retroceder, regresando ambos a tierra, donde, después de ceremoniosos saludos y galantes frases de bienvenida y feliz encuentro, se celebró la primera conferencia de Comisarios de Límites que soportó el Nuevo Continente.

Septiembre transcurrió en plena fraternidad y galantería, organizándose en ambos campamentos fiestas, bailes, serenatas y banquetes. Y así se llegó el 1 de octubre, en cuyo día ambos Comisarios celebraron una sesión solemne en presencia de las Comisiones en pleno; exhibiéronse recíprocamente sus plenos poderes, y, programando el trabajo, la demarcación empezó.

El 19 de octubre de 1752 colocóse el primer hito fronterizo, llamado «marco», designación aportuguesada que persiste hasta hoy, el cual marco constituye la primera señal

divisoria levantada por dicha Comisión Mixta. Está emplazado en la ribera del Atlántico, sobre la costa —hoy uruguayana— de Castillos Grandés, en la cresta de un barranco elevado, que entonces se llamaba «Buena Vista» o «Peñón de Castillos», hoy conocido por «Punta del Diablo».

Continuóse la demarcación y caracterización, asentándose hasta tres marcos más. Estas cuatro señales, llamadas «principales», eran de mármol y fueron traídas de Lisboa: tenían grabadas las armas de España y de Portugal en las respectivas caras, y ostentaban además una leyenda en latín. Pero poco a poco surgieron dificultades; primero de orden topográfico: los accidentes en el terreno no correspondían con los dibujados en las cartas; los rumbos y las distancias no concordaban; los nombres no coincidían. Después se presentaban divergencias de orden interpretativo. Todo eso ocasionaba discusiones, demoras, rozamientos. Y así, se fué llegando lentamente, con interrupciones, hasta un paraje tierra adentro llamado Santa Tecla, a inmediaciones de la actual ciudad de Bagá, hoy brasileña.

Tales contratiempos perjudicaron la marcha de esa aparatosa Comisión Mixta, la primera que operó sobre el terreno en América, pues la de los doce cosmógrafos de Badajoz no alcanzó a salir de esa ciudad, donde empezaron y concluyeron sus reuniones, que sólo lo fueron de gabinete.

En Santa Tecla, la Comisión tuvo que detenerse, por los prolegómenos de la llamada Guerra Guaranítica, es decir, por la sublevación de los indios guaraníes de las Misiones Orientales, que no querían pasar al dominio portugués como lo estipulaba el Tratado; guerra y disturbios provocados por ese mismo Tratado, concertado precisamente para evitarlos. Y en esa altura de Santa Tecla los trabajos de demarcación quedaron suspendidos.

A mediados de 1758, a los seis años de iniciadas las anteriores operaciones, se intentó reunir nuevamente a las dos Comisiones y reanudar los trabajos, pero sin éxito. Nuevas dificultades, algunas ficticias y buscadas, se presentaron: las discusiones, los aplazamientos se reprodujeron; hasta

que, en 1761, un nuevo Tratado vino a anular y dejar sin efecto el de 1750.

EL FRACASO APARENTE

El 12 de febrero de 1761 se firmó en el «Real Sitio de El Pardo» un Convenio por el cual las dos Monarquías anularon el Tratado de Madrid, como también todos los acuerdos, protocolos, actas, etc., referentes al mismo.

Este Convenio de El Pardo, llamado también «Tratado de Anulación», es sobrio; consta de un preámbulo y tres artículos.

El preámbulo afirma que el Tratado que se anula, en lugar de la mayor armonía que se buscaba con él, produjo efectos contrarios, y lo dice con las siguientes palabras: «El referido Tratado de límites (se refiere al de Madrid), estipulado sustancial y positivamente para establecer una perfecta armonía entre las dos Coronas y una inalterable unión entre sus vasallos, por el contrario, desde el año 1752 ha dado y dará en lo futuro muchos y muy frecuentes motivos de controversias y contestaciones opuestas a tan loables fines; sobre este claro conocimiento los Serenísimos Reyes, de mutuo acuerdo, y prefiriendo a todo y cualesquiera otros intereses el de hacer y cesar y remover, hasta la más remota ocasión que pueda alterar, etc.»

El artículo 1.º está redactado así: «El Tratado de Límites de Asia y América, firmado en Madrid el 13 de enero de 1750, queda en fuerza del presente cancelado, casado y anulado, como si nunca hubiera existido ni hubiese sido ejecutado, y todas las cosas pertenecientes a los límites de América y Asia se restituyen a los términos de los Tratados, Pactos y Convenios celebrados antes del año 1750, etc.»

El artículo 2.º dispone el cese de los trabajos de demarcación y la vuelta a la primitiva situación de fronteras; y el último artículo, el 3.º, se ocupa de las ratificaciones, las que debían canjearse en el plazo de un mes.

Con este acto se vuelve, pues, a la frontera astronómica de Tordesillas. El famoso «Tratado de Madrid o de Permu-

ta» había fracasado. Fracasó, sin embargo, tan sólo en teoría; el malogro fué ficticio, nada más que aparente.

Las «entradas» al Oeste del Meridiano continuaron, y hasta con mayor actividad que antes, principalmente en la cuenca amazónica y en la parte meridional, y las Misiones de los jesuitas quedaron destruídas. El célebre meridiano resultó en la práctica una línea tan imaginaria como inoperante.

Y esta situación duró hasta 1777, en cuyo año, debido a la acción militar de Ceballos, se ajustó un nuevo Pacto: el «Tratado de San Ildefonso». Pero la victoriosa expedición del formidable castellano no fué aprovechada. Como he dicho, ese Tratado de San Ildefonso, o de La Granja, establece, con una pequeña diferencia en la parte meridional, los mismos límites que los impuestos por Alejandro de Guzmán veintisiete años antes.

El Tratado de Madrid, como el guerrero de la leyenda, ganaba batallas después de muerto. Y refuerza lo original de esta situación tan contradictoria entre el derecho y el hecho el haberse ajustado entre 1761 y 1777 dos actos diplomáticos que pretendían robustecer la situación de derecho, insistiendo en el respeto que debía guardarse al Meridiano de Tordesillas, a esa maltrecho meridiano que existía, pero no obraba. Estos dos actos son el «Pacto de Familia» y el «Segundo Tratado de París».

A los pocos meses de firmado el «Tratado de Anulación», y precisamente el 15 de agosto de 1761, se firmó el Convenio conocido por «Pacto de Familia». Es un Tratado secreto de alianza perpetua ofensiva y defensiva, concluído entre España y Francia, con la adhesión de las dos Sicilias y Parma, es decir, entre Soberanos pertenecientes a la Casa de los Borbones, circunstancia de parentesco invocada en el documento que dió lugar al nombre con el cual se le designa.

La idea del Pacto pertenece a Grimaldi, cuyas simpatías por Francia lograron convencer a Carlos III para buscar por ese lado el apoyo que necesitaba su política exterior. El objeto fundamental del acuerdo era el de garantizar a los Soberanos de Francia y de España la integridad de sus territo-

rios, tanto metropolitanos como de Ultramar, prestándose en caso necesario ayuda mutua. Del lado español robustece el Convenio de El Pardo, afirmando la anulación del Tratado de Madrid, y por ello Francia se compromete a ayudar a España a sostener sus derechos al Meridiano de Tordesillas con el concurso de la fuerza militar, que en el caso debía comprender doce navíos y seis fragatas.

Ese Pacto de Familia tuvo gran trascendencia: de él arranca la tenaz guerra marítima entre ingleses y españoles, activada en Londres con extraordinaria energía por Pitt.

El «Segundo Tratado de París» o «Tratado definitivo de Paz», fué firmado en la capital de Francia el 10 de febrero de 1763. Se caracteriza por la solemnidad que se le dió y por su extensión. En el artículo 2.º confirma y renueva el Tratado de Anulación y el derecho de España al tantas veces citado Meridiano de Tordesillas.

Como ya lo expresé, toda esa actividad cancilleresca no pasó de una demostración de buenas intenciones. La realidad fué otra bien distinta; la sombra de Alexandre de Guzmán —fallecido poco después de realizada su obra maestra— seguía mandando.

Concluiré destacando el poder de supervivencia que, a pesar de las anulaciones, alcanzan los ajustes de cancillería cuando por su estructura sagaz obran como sedimentos de acumulación.

Dos actos internacionales iniciados, construídos y contenidos por la diplomacia portuguesa tuvieron, a pesar de su anulación posterior, decisiva influencia en los destinos de la América Meridional: *el Meridiano de Tordesillas*, que hizo surgir un dominio portugués en territorio español, y *el Tratado de Madrid*, que transformó ese dominio de Ultramar en un colosal imperio de origen portugués.

VIRGILIO SAMPOGNARO (†).

